



Fondos internacionales  
de indemnización  
de daños debidos a  
contaminación por  
hidrocarburos

Punto 2 del orden del día	IOPC/OCT22/2/1	
Fecha	13 de octubre de 2022	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A27	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC79	
Asamblea del Fondo Complementario	SA19	●

## INFORME DEL DIRECTOR

### Nota del Director

#### **Resumen:**

Esta reunión de octubre de 2022 será la primera vez que los órganos rectores se reúnan de forma presencial desde 2019. Este muy esperado retorno a las reuniones en persona favorecerá la interacción y el diálogo entre los representantes de los Estados Miembros durante la reunión y en sus pausas. Las interacciones personales son esenciales en las reuniones internacionales, y de vital importancia cuando los Estados Miembros están examinando cuestiones de fondo que requieren la adopción de decisiones.

En el presente documento informaré brevemente a los órganos rectores sobre las novedades en la labor de los Fondos desde la última reunión, en marzo de 2022, y sobre los desafíos que tenemos por delante en los próximos 12 meses. Me centraré en las actividades principales de los FIDAC que merecen atención especial, tales como las siguientes: la información actualizada sobre los siniestros que afectan al Fondo de 1992, y por lo que respecta a los informes sobre hidrocarburos y las contribuciones, y el nombramiento del auditor externo. Muchas de esas actividades también se abordarán en detalle en los puntos concretos del orden del día de las sesiones de octubre de 2022 de los órganos rectores de los FIDAC.

#### **Medidas que se han de adoptar:**

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Tomar nota de la información.

### 1 **Introducción**

- 1.1 Es un placer para mí darles la bienvenida a todos ustedes a esta reunión de octubre de 2022. Será la primera vez que los órganos rectores se reúnan de forma presencial desde 2019. Estoy seguro de que este muy esperado retorno a las reuniones en persona favorecerá la interacción y el diálogo entre los representantes de los Estados Miembros durante la reunión y en sus pausas. Las interacciones personales son esenciales en las reuniones internacionales, y de vital importancia cuando los Estados Miembros están examinando cuestiones de fondo que requieren la adopción de decisiones.
- 1.2 Aprovecharé esta oportunidad para informar acerca de la labor de los FIDAC desde la última reunión de los órganos rectores, en marzo de 2022, y para mirar hacia los desafíos que nos esperan en los próximos 12 meses. Me centraré en algunos de los puntos principales del orden del día de las sesiones de octubre de 2022 de los órganos rectores que requerirán un debate abierto de los Estados Miembros, el cual esperamos con interés. Trabajaremos con un calendario muy apretado, pero nos esforzaremos al máximo por garantizar que se dedica el tiempo necesario para abarcar todos los puntos clave que requerirán la adopción de decisiones importantes por parte de los Estados Miembros.

- 1.3 Además, esta vez tendremos la oportunidad de celebrar una reunión de despedida adecuada, en la cual los representantes de los Estados Miembros podrán agradecer en persona al Director anterior, José Maura, por sus años de servicio en los Fondos (véase el documento IOPC/NOV21/11/2). Esa reunión nos dará también una oportunidad para despedir y dar gracias al antiguo Director adjunto/jefe del Departamento de Finanzas y Administración, Ranjit Pillai, que se jubiló en junio de 2022.

## **2 Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario**

- 2.1 En la apertura de la 27.ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, en octubre de 2022, 120 Estados serán Parte en el Convenio del Fondo de 1992. El Convenio entró en vigor para la República de San Marino y la República de Costa Rica el 19 de abril y el 19 de mayo de 2022, respectivamente. La República de Guinea-Bissau se adhirió al Convenio del Fondo de 1992 el 12 de mayo de 2022. El Convenio entrará en vigor para este Estado el 12 de mayo de 2023, aumentando a 121 el número de Estados Miembros del Fondo de 1992.
- 2.2 En la apertura de la 19.ª sesión de la Asamblea del Fondo Complementario, en octubre de 2022, serán Miembros del Fondo Complementario un total de 32 Estados (véase el documento IOPC/OCT22/8/1).

## **3 Cuestiones relativas a la indemnización**

### **3.1 Siniestros que afectan al Fondo de 1992**

- 3.1.1 En este momento el Fondo de 1992 se ocupa de 12 siniestros, cuyos documentos han sido presentados al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992. En el presente documento trataré en particular de los siguientes siniestros:

*Hebei Spirit* — República de Corea, diciembre de 2007

- 3.1.2 Me complace informar de que la reunión de recapitulación celebrada por el Fondo de 1992 en Seúl los días 15 y 16 de junio con todas las partes involucradas en la tramitación de las reclamaciones derivadas del siniestro del *Hebei Spirit*, para analizar el caso y las lecciones que se pueden extraer de él, fue muy positiva y constructiva.
- 3.1.3 El documento sobre la reunión de recapitulación celebrada en Seúl incluye un examen de los asuntos específicos a que hizo frente el Fondo de 1992, derivados de la tramitación de varios miles de reclamaciones, y de las lecciones extraídas respecto de la gestión del siniestro del *Hebei Spirit*. El documento incluye también un informe detallado sobre las cuestiones analizadas durante la reunión de recapitulación, que fue elaborado por el Director anterior de los FIDAC (véase el documento IOPC/OCT22/4/3).
- 3.1.4 Quisiera agradecer al Gobierno de la República de Corea y al Skuld Club su asistencia y cooperación, que han sido primordiales para cerrar el siniestro del *Hebei Spirit*. Asimismo, quisiera dar las gracias al personal del Centro del *Hebei Spirit*, a los expertos que colaboraron con el Skuld Club y el Fondo de 1992, y al personal de la Secretaría por su excelente labor para cerrar este siniestro, que supuso tramitar un número muy elevado y variado de reclamaciones.
- 3.1.5 Puesto que todas las reclamaciones pendientes derivadas de este siniestro han sido liquidadas, y todas las acciones legales han finalizado, este siniestro ya se puede considerar cerrado (véase el documento IOPC/OCT22/3/4).

*Agia Zoni II* — Grecia, septiembre de 2017

- 3.1.6 Sigue en curso la evaluación de las 423 reclamaciones presentadas contra el Fondo de 1992, de las cuales 415 han sido aprobadas y 189 pagadas. Se han presentado nuevas ofertas de indemnización y pagos anticipados a una serie de reclamantes y se está a la espera de sus respuestas.
- 3.1.7 Están pendientes los resultados de la investigación del fiscal sobre la causa del siniestro. No se sabe cuándo la finalizará y se está a la espera de conocer sus conclusiones para determinar la causa del siniestro. Se desconoce también si el fiscal del distrito decidirá presentar cargos penales contra el propietario y el contratista de limpieza.
- 3.1.8 En mayo de este año visité Grecia con Mark Homan, el responsable de Reclamaciones encargado de este siniestro. Nos reunimos con el ministro de Transporte Marítimo y Política Insular, los miembros del Servicio de Guardacostas heleno y representantes de los ministerios que se están ocupando de este asunto, para analizar la reclamación del Estado griego y las cuestiones derivadas del siniestro, tales como la falta de conclusiones en la investigación sobre sus causas (véase el documento IOPC/OCT22/3/10).

*Bow Jubail* — Países Bajos, junio de 2018

- 3.1.9 Tal como informé el pasado mes de marzo, de este siniestro se derivan amplias repercusiones para el régimen internacional de indemnización, ya que se trata de un buque tanque quimiquero apto para el transporte como carga tanto de hidrocarburos persistentes como de otras sustancias químicas, por lo cual en algunas ocasiones se podría considerar como un buque según se define el término en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y en otras como un buque según se define en el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001. La cuestión en este caso consiste en determinar si el *Bow Jubail*, que navegaba en lastre cuando ocurrió el siniestro, llevaba en sus tanques residuos de cargas de hidrocarburos persistentes de viajes anteriores.
- 3.1.10 El Fondo de 1992 tiene un interés económico en este caso, dado que, si en una sentencia definitiva se decide que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables, el Fondo de 1992 pagaría indemnización, ya que se prevé que las pérdidas excedan el límite del propietario del buque en virtud del límite del CRC de 1992 y del STOPIA 2006 (en su forma enmendada en 2017). Sin embargo, si la apelación ante el Tribunal Supremo del propietario del buque se resuelve a su favor, se aplicaría el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001 y el Fondo de 1992 no se vería afectado por este caso.
- 3.1.11 En su dictamen del 24 de diciembre de 2021 el Tribunal Supremo determinó que el Fondo no podía intervenir en el procedimiento de limitación con base en el Convenio del Fondo de 1992. Sin embargo, determinó también que el Fondo es una parte interesada en el procedimiento, que no había comparecido en audiencias anteriores aunque no por culpa suya, y decidió aceptar la solicitud subsidiaria del Fondo de 1992 para que se le admita como parte interesada en el procedimiento con base en el derecho procesal civil de los Países Bajos.
- 3.1.12 El Fondo presentó una respuesta a la decisión del Tribunal. En ella pidió al Tribunal Supremo que revirtiera su decisión de que el Convenio del Fondo de 1992 no es la base para la intervención en el procedimiento de limitación y que la intervención del Fondo debería basarse en cambio en la legislación nacional. Formular esta petición fue importante porque una decisión así constituiría un precedente internacional. El Fondo está interesado en intervenir en el procedimiento de limitación porque, en buena medida, este procedimiento determina si a un siniestro le es de aplicación el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001 o el CRC de 1992, y el hecho de aplicar este último a un siniestro determina la participación del Fondo. Por consiguiente, la intervención del Fondo en el procedimiento de limitación no debería depender de la legislación nacional. El Fondo también

argumentó que el Tribunal de Apelación estaba obligado a convocar al Fondo como parte interesada en el procedimiento pero que no lo había hecho, a pesar de que, en sus consideraciones, había reconocido al Fondo como parte interesada.

- 3.1.13 Además, en el recurso de casación principal, el Fondo se sumó a las reclamaciones del propietario del buque con respecto a la decisión del Tribunal de Apelación de que al siniestro del *Bow Jubail* le es de aplicación el CRC de 1992 y no el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001. Varios reclamantes presentaron una respuesta oponiéndose a la apelación del propietario del buque y al recurso presentado por el Fondo de 1992.
- 3.1.14 El caso ha sido trasladado ahora al Abogado General para que dé su opinión. Una vez que se pronuncie pasarán varios meses hasta que el Tribunal Supremo haga pública su decisión sobre el caso, por lo que es improbable que exista un dictamen antes de que concluya 2022 (véase el documento IOPC/OCT22/3/11).

Siniestro en Israel — febrero de 2021

- 3.1.15 La evaluación de las reclamaciones presentadas contra el Fondo de 1992 ha continuado. Se han presentado un total de 33 reclamaciones por operaciones de limpieza, daños materiales y pérdidas económicas, por un total de ILS 13,8 millones (£3,3 millones). Se espera que se presenten más reclamaciones en un futuro próximo. Informaré de cualquier novedad relativa a este siniestro en la próxima sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 (véase el documento IOPC/OCT22/3/13).

*Trident Star* – Malasia, agosto de 2016

- 3.1.16 Todas las reclamaciones pendientes relativas al siniestro del *Trident Star* han sido ya liquidadas y las acciones judiciales correspondientes han sido retiradas. Este siniestro ya se considera cerrado. Por tanto, el Fondo de 1992 está organizando una reunión de recapitulación con el Shipowners' Club para evaluar la forma en que se ha conducido el siniestro y extraer las lecciones oportunas, algo que será especialmente útil para futuros casos en los que sea de aplicación el STOPIA 2006.

### 3.2 Siniestros que afectan al Fondo Complementario

Hasta este momento el Fondo Complementario no ha sido afectado por ningún siniestro y por consiguiente no ha hecho pagos de indemnización.

## 4 Cuestiones financieras

### 4.1 Estados financieros de 2021 del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario

- 4.1.1 La aprobación de los estados financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio económico de 2021 es una de las decisiones más importantes que han de adoptar los órganos rectores en sus sesiones ordinarias.
- 4.1.2 Se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a aprobar los estados financieros correspondientes a 2021 del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario. Los estados financieros de 2021 han sido auditados por el auditor externo, BDO International LLP (BDO), y han sido examinados por el Órgano de Auditoría en su reunión de julio de 2022 (véanse los documentos IOPC/OCT22/5/6/1 e IOPC/OCT22/5/6/2).

## 4.2 Informes sobre hidrocarburos y contribuciones

### *Informes sobre hidrocarburos*

- 4.2.1 Al 20 de septiembre de 2022, 94 Estados han presentado al Fondo de 1992 informes correspondientes a 2021, lo que representa aproximadamente el 88 % del total previsto de hidrocarburos sujetos a contribución. Treinta y un Estados tienen informes sobre hidrocarburos pendientes respecto del Fondo de 1992, de los cuales 29 aún no han presentado los correspondientes a 2021.
- 4.2.2 Treinta Estados han presentado al Fondo Complementario informes correspondientes a 2021, lo que representa aproximadamente el 89 % del total previsto de hidrocarburos sujetos a contribución. Un Estado no ha presentado informes sobre hidrocarburos correspondientes a 2021, y un Estado ha presentado parte de los informes respecto del Fondo Complementario.
- 4.2.3 Me preocupa que haya siete Estados con informes pendientes desde hace cinco años o más, y que haya un Estado que nunca ha presentado informes a pesar de ser Miembro del Fondo de 1992 desde hace muchos años. Me preocupan también los informes sobre hidrocarburos correspondientes a 2021 que tienen pendientes de presentación contribuyentes importantes en algunos Estados Miembros, lo que repercute considerablemente en la cuantía total de hidrocarburos sujetos a contribución notificados y afecta a la capacidad de la Secretaría para calcular con precisión una recaudación por tonelada para las contribuciones de 2022.
- 4.2.4 Esto demuestra que sigue siendo necesario trabajar de manera constante para garantizar que todos los Estados Miembros continúen cumpliendo con esta importante obligación con arreglo al Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario. En sus esfuerzos por continuar ayudando a los Estados Miembros a que presenten sus datos sobre los hidrocarburos recibidos, la Secretaría ha estado probando un sistema de notificación en línea (ORS) y determinará las oportunidades de integrar el ORS en el nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales (PRI), que en la actualidad incluye la gestión y la contabilidad financiera de las contribuciones.
- 4.2.5 Proseguiré mi trabajo de colaboración con aquellos Estados que tienen informes pendientes. Aliento a aquellos Estados Miembros que puedan tener problemas para recopilar la información sobre los hidrocarburos recibidos a que se pongan en contacto con la Secretaría, que siempre está dispuesta a brindar asistencia. Además, seguiré examinando la posibilidad de facturar a los contribuyentes sobre la base de estimaciones, en el caso de que no se presenten informes.
- 4.2.6 Me siento muy agradecido por la colaboración y participación constantes de los Estados Miembros con respecto a la presentación de los informes sobre hidrocarburos, y espero que podamos seguir trabajando juntos con miras a la presentación en tiempo y forma de los informes sobre hidrocarburos, dado que es fundamental para el funcionamiento del régimen internacional de indemnización (véase el documento IOPC/OCT22/5/1).

### *Informes sobre contribuciones*

- 4.2.7 Me complace informar de que el sistema de contribuciones funciona eficientemente, teniendo en cuenta que, al 20 de septiembre de 2022, las contribuciones pendientes de pago representan el 0,21 % de las contribuciones totales recaudadas desde la constitución del Fondo de 1992. Esto demuestra el fuerte apoyo que prestan a los FIDAC sus Estados Miembros y el sector de los hidrocarburos de los Estados Miembros.

- 4.2.8 A lo largo de 2022, la Secretaría ha seguido en contacto con las autoridades de Argentina, Curasao, Ghana, la República Islámica del Irán y Venezuela con respecto a sus contribuciones pendientes de pago. Continuaremos colaborando con ellas, con miras a corregir esta situación. Confío en que las autoridades de esos Estados Miembros ayuden a los Fondos y espero que pronto se reciban los respectivos pagos.
- 4.2.9 También he seguido colaborando con las autoridades de la Federación de Rusia. La Secretaría estuvo en contacto con la delegación rusa en abril de 2022 con respecto a la circular n° 4548, enviada el 7 de abril de 2022. La circular trata del compromiso de la Federación de Rusia para cumplir con todas las obligaciones derivadas de instrumentos internacionales previamente ratificados. Confío en que esto conducirá a la liquidación de las obligaciones de la Federación de Rusia respecto del Fondo de 1992. Acogería con satisfacción un nuevo informe de las autoridades de la Federación de Rusia sobre esta cuestión.
- 4.2.10 Al 20 de septiembre de 2022 las contribuciones pendientes de pago al Fondo Complementario corresponden a la República del Congo y representan el 0,05 % de las contribuciones recaudadas hasta la fecha (véase el documento IOPC/OCT22/5/2).
- 4.2.11 En octubre de 2019 los órganos rectores pidieron al Director que analizara otras formas de incentivar la presentación de informes sobre hidrocarburos, incluida la posibilidad de facturar a los contribuyentes con base en estimaciones en caso de que no se hubieran presentado informes (véase el párrafo 5.1.17 del documento IOPC/OCT19/11/1). A lo largo de 2021 y 2022, la Secretaría y el Órgano de Auditoría examinaron la posibilidad de facturar a los contribuyentes sobre la base de estimaciones en caso de que no se hubieran presentado informes, y analizaron esta cuestión en profundidad sobre la base de dos opiniones jurídicas emitidas por el profesor Sarooshi, el consultor jurídico del Fondo de 1992 en derecho internacional público. La labor llevada a cabo por la Secretaría y el Órgano de Auditoría sobre esta cuestión será presentada en un documento separado en el transcurso de esta reunión. Además, se invitará a los órganos rectores a que refrenden mi propuesta de redactar una resolución que me faculte para emitir facturas a los contribuyentes sobre la base de estimaciones en caso de que no se hayan presentado informes sobre hidrocarburos. Si así me lo piden los órganos rectores, elaboraré, en consulta con el Órgano de Auditoría, el proyecto de resolución y los proyectos de enmienda pertinentes a los Reglamentos interiores, que presentaría en una futura reunión de los órganos rectores en 2023 (véase el documento IOPC/OCT22/6/1).
- 4.3 Presupuesto para 2023 del Fondo de 1992
- 4.3.1 Se pedirá a la Asamblea del Fondo de 1992 que apruebe el presupuesto de la Secretaría común para 2023, por la suma de £5 093 705, y el gasto en concepto de los honorarios de la auditoría externa, correspondiente solamente al Fondo de 1992, por la suma de £54 940. Esta cuantía presupuestaria es un 4,9 % (£237 927) superior a la del presupuesto para 2022, que ascendió a £4 855 778.
- 4.3.2 Propondré además que el Fondo de 1992 mantenga el capital de operaciones en la suma de £15 millones en el presupuesto para 2023, ya que esta cuantía debería ser suficiente para cubrir la indemnización y gastos iniciales de un nuevo derrame antes de establecer un Fondo de Reclamaciones Importantes (véase el documento IOPC/OCT22/9/1/1).
- 4.4 Presupuesto para 2023 del Fondo Complementario
- 4.4.1 Se pedirá a la Asamblea del Fondo Complementario que apruebe el presupuesto para 2023, por la suma de £54 510, para cubrir la comisión de gestión abonada al Fondo de 1992 en concepto de administración de la Secretaría común y gastos administrativos (incluido el coste de la auditoría externa).

- 4.4.2 Propongo también que el Fondo Complementario mantenga el capital de operaciones en la suma de £1 millón y que no se recauden contribuciones de 2022 para el Fondo General (véase el documento IOPC/OCT22/9/1/2).
- 4.4.3 He trabajado arduamente con la Secretaría para limitar el incremento del presupuesto en 2023, lo cual fue todo un reto habida cuenta del entorno inflacionista en el que nos encontramos en este momento. El incremento interanual del 4,9 % representa aproximadamente la mitad de la tasa de inflación actual. Además, cerca del 70 % del presupuesto para 2023 se corresponde con costes de personal y los aumentos en las escalas salariales escapan al control de la Secretaría. La inflación ha afectado a todos los capítulos del presupuesto de la Secretaría, en particular por lo que respecta a los gastos de viajes, con lo cual será necesario efectuar una transferencia en el presupuesto para 2022. Esta línea presupuestaria ha sido de £150 000 para el periodo entre 2018 y 2020, pero se redujo en 2021 y 2022 en respuesta a la pandemia de COVID-19. Con objeto de continuar, en la medida de lo posible, con un programa eficaz de divulgación y enlace con los Estados Miembros, el presupuesto para viajes propuesto se ha incrementado y ha vuelto a las £150 000 para 2023.
- 4.5 Cálculo de las contribuciones – Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes – Fondo de 1992
- 4.5.1 Invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a recaudar contribuciones de 2022 al Fondo General por la suma de £5,5 millones, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2023 (véase el documento IOPC/OCT22/9/1/1).
- 4.5.2 Invitaré también a la Asamblea del Fondo de 1992 a no recaudar contribuciones de 2022 a los Fondos de Reclamaciones Importantes establecidos para los siniestros del *Prestige*, *Alfa I*, *Agia Zoni II* y *Nesa R3*. Además, invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a recaudar contribuciones de 2022 por la suma de £3 millones al Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2023. También invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a reembolsar £7,3 millones a los contribuyentes al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit*, pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2023 (véase el documento IOPC/OCT22/9/2/1).
- 4.6 Cálculo de las contribuciones – Fondo Complementario
- 4.6.1 Invitaré a la Asamblea del Fondo Complementario a decidir que no se recauden contribuciones de 2022 al Fondo General (véase el documento IOPC/OCT22/9/1/2).
- 4.6.2 También invitaré a la Asamblea del Fondo Complementario a que tome nota de que no es necesario recaudar contribuciones a ningún Fondo de Reclamaciones, ya que no ha habido siniestros que hayan afectado al Fondo Complementario (véase el documento IOPC/OCT22/9/2/2).
- 5 Nombramiento del auditor externo**
- 5.1 El mandato actual del auditor externo, BDO, abarca los ejercicios económicos de 2020 a 2023, lo cual quiere decir que cesará en su cargo una vez que presente su informe sobre los estados financieros de 2023 en las sesiones ordinarias de 2024 de los órganos rectores.
- 5.2 La gestión del proceso de selección del auditor externo está contemplada en el mandato del Órgano de Auditoría. Por tanto, el Órgano de Auditoría ha elaborado un documento para informar a los órganos rectores de las diversas opciones y asuntos conexos relacionados con el nombramiento del auditor externo. El Órgano de Auditoría opina que el auditor externo ha de ser nombrado antes de que finalice 2023, lo que deja poco tiempo para buscar a partes interesadas e instarlas a que se presenten a un proceso de concurso completo. A tenor de las circunstancias excepcionales que existen en el mercado de la auditoría externa, y de los importantes cambios que se han producido en la Secretaría, el Órgano de Auditoría recomendará, con carácter excepcional, un proceso sencillo de

renovación del nombramiento de BDO por un periodo de dos años, o por el tiempo que los órganos rectores estimen oportuno. En caso de que los órganos rectores aprueben la recomendación del Órgano de Auditoría, será necesario hacer una pequeña enmienda al artículo 14.1 del Reglamento financiero. Esta enmienda también ha sido incluida en la Nota del Órgano de Auditoría sobre esta cuestión (véase el documento IOPC/OCT22/6/3).

## **6 Nombramiento de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones**

- 6.1 El Órgano Asesor de Inversiones (OAI) está formado por tres miembros nombrados por la Asamblea del Fondo de 1992 por un mandato de tres años. En su sesión de diciembre de 2020, la Asamblea del Fondo de 1992 renovó los nombramientos de Alan Moore y Beate Grosskurth por un mandato de tres años, hasta las sesiones ordinarias de los órganos rectores de los FIDAC en 2023. En esa misma sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 renovó también el nombramiento de Brian Turner para los dos años siguientes, hasta las sesiones ordinarias de los órganos rectores de los FIDAC en 2022, mientras se buscaba un sustituto adecuado (véase el párrafo 6.2.6 del documento IOPC/NOV20/11/2).
- 6.2 En mayo de 2022 se celebraron entrevistas y se invitará a los órganos rectores a nombrar a Marcel Zimmermann miembro del OAI a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta las próximas sesiones ordinarias de los órganos rectores de los FIDAC en 2023, cuando la Asamblea del Fondo de 1992 nombrará a los miembros del OAI por los tres años siguientes.
- 6.3 Quisiera dar las gracias a Brian Turner, que ha trabajado con los FIDAC durante los últimos 20 años, por sus conocimientos especializados y asesoramiento, que han demostrado ser una aportación inestimable a la labor de los Fondos (véase el documento IOPC/OCT22/6/2).

## **7 Enmienda a los Reglamentos financieros para reflejar los cambios aprobados recientemente en la estructura de la Secretaría**

- 7.1 A la luz de los cambios recientemente aprobados en la estructura de la Secretaría, los nombres de los cargos de los funcionarios enumerados en el mandato actual del Órgano Asesor de Inversiones común, que figura en el anexo I de los Reglamentos financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, ya no son correctos. Por tanto, es necesario introducir enmiendas al mandato, para reflejar los cambios en la Secretaría y los cargos actualizados. Se invitará a los órganos rectores a que aprueben las propuestas de enmienda al anexo I de los Reglamentos financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, que figuran en el documento IOPC/OCT22/6/4.

## **8 Cuestiones de personal**

### Cambios en la estructura de la Secretaría

- 8.1.1 Ha transcurrido casi un año desde que me incorporé a los Fondos y me complace notificar que estoy muy contento con los cambios que se han implantado hasta el momento en la estructura de la Secretaría:
- Los cuatro ámbitos/secciones funcionales de Finanzas, Recursos Humanos, Informática y Gestión de la Oficina se mantienen por el momento en un solo departamento: el Departamento de Administración, que está supervisado por Robert Owen en calidad de jefe del Departamento de Administración con su nivel D1 actual, con efecto a partir del 1 de junio de 2022.
  - Tras la jubilación de Ranjit Pillai (Sri Lanka), Director adjunto/jefe del Departamento de Finanzas y Administración, en junio de 2022, Liliana Monsalve ocupó el cargo de Director adjunto como Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones con el nivel D2, con efecto a partir del 1 de junio de 2022.



- Uno de los puestos de responsable de Reclamaciones en el Departamento de Reclamaciones tuvo que ser revisado debido a los cambios en el nivel de los cometidos y responsabilidades como consecuencia de combinar la función de jefe del Departamento de Reclamaciones con la de Director adjunto. El puesto fue reclasificado del grado doble P3/P4 al grado P5 del cuadro orgánico, y el cargo pasó a ser de "responsable superior de Reclamaciones". La titular, Chiara Della Mea, fue ascendida al grado P5 como responsable superior de Reclamaciones, con efecto a partir del 1 de junio de 2022.
- Tras la creación del puesto de gerente de Finanzas, Claire Montgomery fue ascendida a este puesto con el grado P5 del cuadro orgánico, con efecto a partir del 1 de junio de 2022.
- Thomas Liebert está trabajando a tiempo parcial por motivos médicos. Continúa centrado en las cuestiones relacionadas con las SNP, y Victoria Turner sigue coordinando las actividades llevadas a cabo por el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias.

#### Cese en el servicio y contratación de miembros del personal

- 8.1.2 Nadja Popovic, auxiliar de Relaciones Exteriores y Conferencias, dimitió de su puesto con efecto a partir del 31 de agosto de 2022.
- 8.1.3 Julia Sukan del Rio, coordinadora de Relaciones Exteriores y Conferencias, dimitió de su puesto con efecto a partir del 20 de octubre de 2022.
- 8.1.4 Thamina Begum fue nombrada para el puesto de auxiliar de Finanzas del Departamento de Administración con efecto a partir del 6 de junio de 2022.
- 8.1.5 Asayehegn Woldegebrail fue nombrado para el puesto de responsable de Finanzas del Departamento de Administración con efecto a partir del 19 de septiembre de 2022.

#### Terminación del programa de premios al mérito profesional e introducción de los premios por servicio

- 8.1.6 Tras examinar el programa de premios al mérito profesional, he decidido que los premios de jefes de departamento y del Director del programa actual se dejen de entregar con efecto a partir del 1 de enero de 2022. En su lugar, he creado los premios por servicio, con objeto de reconocer la lealtad y el compromiso de una persona con los FIDAC (véase el documento IOPC/OCT22/7/1).

#### Premio por jubilación

- 8.1.7 También he decidido crear un nuevo premio por jubilación, con efecto a partir del 1 de enero de 2022. Se trata de una suma fija en efectivo que se concederá al miembro del personal que alcance la edad de jubilación de los FIDAC, los 65 años, y deje la Secretaría tras haber prestado al menos diez años de servicio (véase el documento IOPC/OCT22/7/1).

### **9 Repercusión del Reglamento general de protección de datos**

- 9.1 Me complace informar de que la Secretaría ha seguido realizando avances importantes en las tareas necesarias para implantar los principios del Reglamento general de protección de datos (el Reglamento). En el documento IOPC/OCT22/7/4 se informa acerca de las últimas novedades sobre la aplicación del Reglamento y de la Directiva europea 2016/680 a los FIDAC, así como del trabajo de la Secretaría con miras a la implantación del sistema de protección de datos de los FIDAC, como paso previo a su plena implantación en 2023.

## **10 Servicios de información**

10.1 La Secretaría revisa regularmente los servicios de información general que ofrece y se esfuerza por mejorarlos. El sitio web de los FIDAC y la presencia de estos en las redes sociales han dado un gran impulso a los esfuerzos de la Secretaría encaminados a mejorar la comunicación. La mayoría de las publicaciones relativas a los Fondos están disponibles en línea en los tres idiomas oficiales. Además, se puede acceder a varias publicaciones sobre reclamaciones que están disponibles en idiomas distintos a los tres idiomas oficiales de la Organización. La Secretaría también ha implantado un nuevo sistema de gestión de las relaciones con los clientes, que ha mejorado considerablemente la forma en que se realizan las comunicaciones a los Estados Miembros y otras partes interesadas. La Secretaría no deja de explorar nuevas vías para mejorar la comunicación con los Estados Miembros y aumentar el conocimiento que existe de la labor de la Organización (véase el documento IOPC/OCT22/7/2).

## **11 Cuestiones relativas a tratados**

### **11.1 Convenio SNP de 2010**

11.1.1 Desde la sesión de marzo de 2022 ningún Estado ha depositado un instrumento de adhesión al Protocolo SNP de 2010 o de ratificación ante el Secretario General de la OMI. Son seis los Estados contratantes del Protocolo, a saber: Canadá, Dinamarca, Estonia, Noruega, Sudáfrica y Turquía. No obstante, una serie de Estados continúan redoblando sus esfuerzos con miras a implantar el Convenio SNP en sus legislaciones nacionales.

11.1.2 Además, la Secretaría ha seguido ejecutando las tareas necesarias para la constitución del Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP) y preparándose para la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP, tal como le pidió la Asamblea del Fondo de 1992. A tal fin, se ha diseñado un plan más detallado que incluye una lista completa de asuntos que serán analizados y convenidos antes, durante y después del periodo de entrada en vigor del Convenio SNP de 2010. He constituido un grupo de dirección interno, integrado por miembros del personal de toda la Secretaría con una gama de conocimientos especializados, para que supervise la implantación y el desarrollo de las diversas tareas del plan.

11.1.3 A lo largo de 2022, la Secretaría ha seguido aprovechando todas las oportunidades para fomentar la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, colaborar con los Estados interesados y otros agentes clave, y brindar información a los representantes de la industria mediante la organización de diversos cursos prácticos y demás actividades de formación y divulgación, en estrecha colaboración con la Secretaría de la Organización Marítima Internacional (OMI).

11.1.4 Ahora que las solicitudes de información y asistencia son más habituales y complejas que en años anteriores, es importante organizar un programa específico de asistencia sobre cuestiones SNP. Garantizar una correcta notificación de las SNP es un asunto clave para los Estados contratantes existentes y futuros. Los FIDAC, en colaboración con la OMI, seguirán trabajando con los Estados contratantes para elaborar un conjunto de directrices y brindar asistencia en la notificación y contribuciones de las SNP de manera prioritaria, dado que es esencial para el buen funcionamiento del Fondo SNP.

11.1.5 En el presupuesto de 2023 se ha incluido una asignación de £135 000 para sufragar los costes de los preparativos y otras tareas administrativas relacionadas con el Fondo SNP (véase el documento IOPC/OCT22/8/2), de los cuales £100 000 se han incluido para brindar asistencia a los Estados en relación con el sistema de notificación y contribuciones de las SNP. En la próxima reunión de la Asamblea del Fondo de 1992 presentaré un documento en el que propondré que el Fondo SNP pague una tasa de gestión/desarrollo fija al Fondo de 1992, que se basará en el modelo utilizado para calcular la tasa que el Fondo Complementario paga al Fondo de 1992. Todos los gastos contraídos por el Fondo de 1992 en el establecimiento del Fondo SNP serán reembolsados por este con intereses.

## **12 Relaciones exteriores**

### **12.1 Cursillo de los FIDAC**

El cursillo anual de los FIDAC tuvo lugar del lunes 27 de junio al viernes 1 de julio en la sede de los Fondos, en Londres. Los comentarios positivos recibidos de los participantes confirman que el cursillo sigue siendo un éxito y resulta de utilidad para que la Secretaría entre en contacto con los delegados que acuden a las reuniones de los Fondos y con oficiales gubernamentales que tienen responsabilidad en los ámbitos de la presentación de informes sobre hidrocarburos y en la preparación y respuesta contra los derrames de hidrocarburos. Quisiera dar las gracias a la OMI, el International Group of P&I Clubs (IG), el Standard Club, INTERTANKO, ITOFF y la Cámara Naviera Internacional (ICS) por apoyar este cursillo (véase la circular IOPC/2022/Circ.3).

### **12.2 Curso de introducción para los delegados**

Los FIDAC organizarán un curso de introducción para los representantes de los Estados Miembros del Fondo de 1992 la mañana del lunes 24 de octubre de 2022 en la sede de los Fondos, en Londres. Este curso ha sido preparado en respuesta a la continua demanda de los Estados Miembros por impartir formación dirigida específicamente a hacer que los delegados adquieran una mayor comprensión del funcionamiento de las Organizaciones (véase la IOPC/2022/Circ.5).

### **12.3 Actividades de divulgación**

12.3.1 Desde marzo de 2022 he visitado, con otros miembros de la Secretaría, Grecia, Japón, la República de Corea, India y Canadá. Todas esas visitas fueron muy positivas y constructivas, y me brindaron la oportunidad de reunirme con diferentes representantes gubernamentales y de la industria para debatir una serie de asuntos relativos al régimen y a la función de los Fondos. Los FIDAC fueron invitados a participar en Interspill 2022, Oil Spill India, el ejercicio RAMOGEPol 2022 y la Conferencia de corresponsales del IG. Los FIDAC también impartieron una breve sesión en línea sobre el Convenio SNP de 2010 y un curso práctico en línea sobre las contribuciones y la presentación de informes sobre hidrocarburos para Malasia. La Secretaría también ha impartido clases a estudiantes de varias universidades e instituciones [Universidad de Deusto, Universidad Marítima Mundial, Universidad de Cartagena y la Fundación internacional para el derecho del mar (IFLOS)].

12.3.2 Además, la Secretaría participará en más actividades de divulgación hasta el final del año, a saber: el curso práctico subregional organizado por el REMPEC en Túnez, el curso práctico sobre las SNP organizado a iniciativa del Estado de Canadá, la 9.ª Conferencia regional GI WACAF de 2022 en Ghana, el curso práctico regional organizado por la Iniciativa mundial OMI-IPIECA para la región de Asia Sudoriental (proyecto GI SEA) en Singapur, y el curso práctico organizado por la AESM en Lisboa.

12.3.3 Las actividades de divulgación son una excelente oportunidad para que la Secretaría siga brindando apoyo y formación a Estados Miembros, Estados no miembros y otros agentes clave. Cada esfuerzo que se realiza tiene por objeto aumentar, entre los agentes clave, el conocimiento que existe de la labor de la Organización y del régimen internacional de responsabilidad e indemnización. Siempre que resulta posible, las actividades de divulgación se combinan con reuniones con autoridades gubernamentales, contribuyentes y otras partes interesadas clave, con miras a mejorar la cooperación, intercambiar opiniones y aclarar dudas.

12.3.4 Asimismo, tras la experiencia adquirida el año pasado y con el aumento de la aceptación y la demanda de las actividades a distancia, la Secretaría seguirá elaborando cursos de formación a lo largo de 2022 que estarán abiertos a una amplia audiencia y abarcarán esferas clave que constituyen la base de los FIDAC y de la labor de las Organizaciones (véase el documento IOPC/OCT22/7/3).

**13 Formato de las reuniones**

- 13.1 Debido a la pandemia de COVID-19 y a la modernización de las instalaciones para reuniones de la OMI, los órganos rectores de los FIDAC celebraron reuniones a distancia en el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y marzo de 2022. Pese a las grandes dificultades para ajustarse a los métodos de trabajo a distancia, la asistencia a la reunión registró un aumento tanto en el número de participantes como en el de Estados Miembros representados.
- 13.2 Si bien somos conscientes de las ventajas que ofrecen las reuniones a distancia, también observamos las limitaciones que plantean por lo que respecta al tiempo, las interacciones entre los delegados y la calidad del debate en general, todo lo cual es clave a la hora de adoptar decisiones importantes. Por consiguiente, estamos explorando la posibilidad de ofrecer un servicio de transmisiones o de celebrar reuniones híbridas en el futuro.
- 13.3 Las instalaciones para conferencias de la OMI están de nuevo a pleno rendimiento y el edificio de la OMI ya está totalmente abierto a visitantes. Así pues, la reunión de octubre de 2022 de los órganos rectores de los FIDAC será un evento completamente presencial.
- 13.4 La OMI celebrará reuniones híbridas desde septiembre de 2022 por un periodo de prueba de un año y en noviembre de 2022 informará sobre la experiencia obtenida de esas reuniones. Soy consciente de que los Estados Miembros quizá deseen examinar el formato de las futuras reuniones de los FIDAC, y considero prudente seguir de cerca las novedades que se produzcan en la OMI antes de adoptar cualquier decisión a este respecto. Continuaré haciendo un seguimiento de las novedades sobre esta cuestión y les informaré de nuevo en mayo de 2023 (véase el documento IOPC/OCT22/1/4).

**14 Posibles efectos de las sanciones en el régimen internacional de responsabilidad e indemnización**

- 14.1 En marzo de 2022 la Secretaría presentó el documento IOPC/MAR22/8/1, que incluía un proyecto de circular del Comité jurídico (véanse los párrafos 5.14 y 5.15 del documento de la OMI LEG 109/16/1), con orientaciones acerca de las repercusiones de la situación en el mar Negro y el mar de Azov en los seguros u otros certificados de garantía financiera. La circular LEG también contenía información de interés para los FIDAC. Con la evolución de esta situación se han impuesto y se impondrán nuevas restricciones contra la Federación de Rusia.
- 14.2 En la actualidad, un gran número de buques están intentando eludir las sanciones mediante diversos métodos, negándose por tanto a aplicar muchas medidas de seguridad de la OMI, poniendo en riesgo a los miembros de la tripulación involucrados y sometiendo a los litorales a un riesgo cada vez mayor de contaminación por hidrocarburos. Además, como consecuencia de la restricción para asegurar buques que transporten petróleo crudo y productos de petróleo rusos, un mayor número de propietarios de buques necesitarán asegurarse con aseguradores que no pertenezcan al IG. Se plantea el riesgo de que algunos de estos aseguradores tal vez no estén muy dispuestos a cumplir con sus obligaciones conforme al CRC de 1992, y que el Fondo de 1992 quizá tenga que pagar una indemnización adicional si el propietario de un buque o su asegurador no establece un fondo de limitación. La negativa de muchos bancos a hacer tratos con dinero destinado a la Federación de Rusia o procedente de ese Estado significa que el Fondo de 1992 podrá tener dificultades para abrir cuentas bancarias desde las que hacer pagos de indemnización. La Secretaría continúa haciendo un seguimiento de la situación y colaborando con los Estados Miembros, la OMI y el IG sobre el particular, e informará a los órganos rectores en una futura sesión. Quisiera dar las gracias a las delegaciones de Canadá, Japón y el Reino Unido, así como al International Group, por los documentos que han presentado sobre este asunto (véanse los documentos IOPC/OCT22/4/4, IOPC/OCT22/4/4/1 e IOPC/OCT22/4/4/2).

**15 Decisiones a adoptar**

A continuación se enumeran algunas de las decisiones principales que los órganos rectores deberán adoptar durante la reunión:

- Elección de los 15 Estados del Comité Ejecutivo (véase el documento IOPC/OCT22/4/1).
- Aprobación de los estados financieros de 2021 del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario (véase los documentos IOPC/OCT22/5/6/1 e IOPC/OCT22/5/6/2).
- Decisión sobre el refrendo de la propuesta del Director de elaborar un proyecto de resolución, en consulta con el Órgano de Auditoría, que lo faculte para emitir facturas a los contribuyentes sobre la base de estimaciones, en caso de que no se hayan presentado informes sobre hidrocarburos (véase el documento IOPC/OCT22/6/1).
- Decisión sobre el nombramiento de un nuevo miembro del Órgano Asesor de Inversiones común (véase el documento IOPC/OCT22/6/2).
- Decisión sobre el refrendo de la recomendación del Órgano de Auditoría de llevar a cabo un proceso sencillo de renovación del nombramiento de BDO por un periodo de dos años, o por el tiempo que los órganos rectores estimen oportuno, con carácter excepcional (véase el documento IOPC/OCT22/6/3).
- Aprobación de las propuestas de enmienda a los Reglamentos financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario para reflejar los cambios en la estructura de la Secretaría y los correspondientes cargos del personal (véase el documento IOPC/OCT22/6/4).
- Aprobación de los presupuestos de 2023 del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario (véanse los documentos IOPC/OCT22/9/1/1 e IOPC/OCT22/9/1/2).
- Aprobación de la propuesta de recaudaciones para el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes (véanse los documentos IOPC/OCT22/9/2/1 e IOPC/OCT22/9/2/2).

**16 De cara al futuro**

- 16.1 El Fondo de 1992 cuenta ahora con 120 Estados Miembros, y el Fondo Complementario, con 32. Si bien es reconfortante observar el continuo aumento del número de Estados Miembros, la Secretaría seguirá trabajando con miras a fomentar el régimen internacional de indemnización en los Estados que aún no han ratificado el Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo del Fondo Complementario y que están, por tanto, desprotegidos ante los efectos de un posible derrame de hidrocarburos.
- 16.2 Con miras a un mayor éxito del régimen internacional de responsabilidad e indemnización, la Secretaría trabajará para velar por que los Estados Miembros reciban la protección adecuada y los Convenios se implanten e interpreten en los Estados Miembros de manera uniforme y eficaz.
- 16.3 A lo largo de 2023 la Secretaría seguirá trabajando activamente, en colaboración con la OMI, hacia la ratificación del Protocolo SNP de 2010 y la constitución del Fondo SNP. Siguiendo un plan estructurado que tiene en cuenta los distintos aspectos de la implantación del Convenio SNP de 2010, la Secretaría promoverá las herramientas disponibles para garantizar que la aplicación correcta y uniforme del Convenio SNP, una vez entre en vigor, se asienta sobre unos cimientos sólidos.
- 16.4 Tal y como prometí cuando fui elegido Director, el pasado mes de noviembre, seguiré trabajando con mis colegas de la Secretaría para garantizar que los Fondos continúan sirviendo y protegiendo a sus Estados Miembros, al tiempo que se adaptan a sus necesidades de manera eficiente y eficaz.

**17 Gratitud**

- 17.1 Esta es mi primera reunión presencial en mi capacidad como Director de los FIDAC. Mis primeros diez meses como Director de los Fondos han sido al mismo tiempo exigentes y muy interesantes. La salida de varios miembros del personal de los Fondos que habían desempeñado una función clave en la gestión de los asuntos más importantes de la Organización planteó un reto considerable. Por consiguiente, me centré en reforzar la estructura de la Secretaría y me agrada confirmar que su personal se mostró a la altura, al tiempo que se esforzó para trabajar como un equipo.
- 17.2 Para cumplir la promesa que hice al ser elegido Director, en noviembre de 2021, de servir a los Estados Miembros y a las víctimas de la contaminación por hidrocarburos, defender los intereses de los Fondos y adaptarlos a las necesidades cambiantes, dediqué un tiempo considerable en mi primer año como Director a colaborar con los Estados Miembros, los miembros de la Secretaría, la industria y otros agentes clave en la mejor manera de proceder en los asuntos más apremiantes a los que los Fondos se enfrentan en la actualidad y en aquellos que tendrán que abordar en el futuro.
- 17.3 Para mí es un privilegio colaborar estrechamente con los Estados Miembros, el sector de los hidrocarburos, los clubes P&I, la OMI, organizaciones internacionales afines y la comunidad marítima internacional, y quiero darles las gracias a todos ustedes por su cooperación y disposición para colaborar con miras al fortalecimiento de los Fondos y al adecuado funcionamiento del régimen internacional de indemnización.
- 17.4 Quisiera también mostrar mi más sincero agradecimiento a los miembros del séptimo Órgano de Auditoría: su presidenta, Birgit Sjølling Olsen (Dinamarca), su vicepresidente, Vatsalya Saxena (India), Thomas F. Heinan (Islas Marshall), Hideo Osuga (Japón), Alfred H. E. Popp (Canadá), Arnold Rondeau (Francia), y a la experta externa, Alison Baker (Reino Unido). Sus conocimientos, asesoramiento y pericia han demostrado ser de gran ayuda para la labor de la Secretaría. Quisiera también dar las gracias al Órgano Asesor de Inversiones, los representantes del auditor externo (BDO) y los abogados y expertos que trabajan para los Fondos.
- 17.5 Me gustaría agradecer al Secretario General de la OMI, Kitack Lim, y al personal de la OMI la colaboración y el apoyo constantes que brindan a la Secretaría.
- 17.6 Asimismo, quisiera dar las gracias a los presidentes y vicepresidentes de los órganos rectores, a quienes se recurre en ocasiones fuera de las sesiones para que nos brinden su opinión y asistencia, a mí y a la Secretaría, en cuestiones clave que afectan a los FIDAC.
- 17.7 Por último, me gustaría expresar mi gratitud y aprecio hacia todos mis colegas de la Secretaría por haberme ayudado a integrarme y a adquirir un conocimiento exhaustivo de la labor diaria de la Secretaría durante mi primer año de trabajo en los Fondos, al tiempo que cumplía mi promesa de servir, proteger y adaptar.

**18 Medidas que se han de adoptar****Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario**

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a tomar nota de la información que figura en este documento.

---